



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2067
RADICADO N° 2019-00253-00

- 1- Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes el despacho comisorio 006 devuelto sin auxiliar por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Itagüí (anexo 09 exp. digital).
- 2- Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y se toma atenta nota de la concurrencia de embargo de que allí se da cuenta (anexo 10 exp. digita).
- 3- Se incorpora al expediente la manifestación que el señor Jorge León Usuga Restrepo hace, en la cual indica que ya no se encuentra inscrito como auxiliar de la justicia para el actual período, situación que se tendrá en cuenta para los nombramientos en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2017-00341-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**999145ce1f09e39d6c91f84f3c8bfeed222badb6e4e4cfab06f23f4a11fc74c
d**

Documento generado en 12/10/2021 02:53:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Itagüí, 01 de septiembre de 2021

Oficio N° 570

Doctor (a)
MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
Secretario (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
Carrera 52 nro. 51 -68, oficina 102
Edificio Nacional Judicial Itagüí
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio nro. 006/2019/00235/00

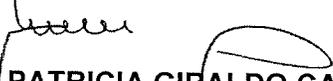
La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio nro. 006/2019/00235/00, en proceso instaurado por **JUAN CARLOS RAMIREZ GIRALDO** en contra de **CAROLINA GUERRA DE CARO** para efectos de llevar diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** objeto de proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-231482, lote de terreno en la Urbanización Simón Bolívar, paraje Doña María, Nro. 4 de la manzana Nro. 16, en el Municipio de Itagüí.

Se devuelve la comisión ya que el pasado 13 de agosto se le envió un correo electrónico al abogado de la parte actora solicitando que compareciera al Despacho para informarle que la diligencia se había programado para el día 30 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m. y no recibimos respuesta alguna y tampoco se presentó a la oficina, se devuelve por **FALTA DE INTERÉS**.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, recibido en la administración municipal bajo radicado 20022013110429.

Anexos: cuatro (4) folios.

Atentamente



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada -Abogada.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Jennifer Arias Sánchez, Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

Itagüí, 08 de julio de 2021

Oficio N° 457

Doctora
MARÍA VICTORIA ORTIZ DIEZ
T.P.... del C.S. de la J.
Carrera 60 N° 80 sur – 72, 2° piso de la Estrella
Tel 301 71 80 / 279 83 00
Email: mavior1971@hotmail.com

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 006/2019/00235/00 expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, ubicados en Urbanización Simón Bolívar, paraje Doña María del Municipio de Itagüí y con M.I. N° 001 - 231482.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente



Juan Otálvaro Villa
Técnico Administrativo.
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de agosto de 2021 13:44
Para: 'marior1971@hotmail.com'
Asunto: Citación notificación diligencia de secuestro
Datos adjuntos: DRA MARIA VICTORIA ORTIZ DIEZ.pdf

Doctora
MARIA VICTORIA ORTIZ DIEZ

Se remite comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro de inmueble ubicado en El Paraje Doña María en Itagüí para el día 30 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio No. 006/2019/00235/00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí

Se requiere informarnos de manera urgente y adjuntar el auto interlocutorio por el cual el juzgado comitente designó auxiliar de justicia (secuestre) para la diligencia y si se fijó honorarios en caso de ser así, allegar a través de este medio copia del auto interlocutorio respectivo del juzgado donde se evidencie lo anterior.

En caso afirmativo de designación de secuestre, le solicito remitir la respectiva comunicación al auxiliar de justicia designado por el Juzgado a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestre deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

Por último, en caso de no encontrarse inscrito el secuestre designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación

Favor acusar recibo

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística
Teléfono: 3737676 extensión 2007

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,
Integridad Urbanística
Teléfono: 3729271



**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
 URBANÍSTICA**

Itagüí, 08 de julio de 2021

Oficio N° 457

Doctora
MARÍA VICTORIA ORTIZ DIEZ
 T.P.... del C.S. de la J.
 Carrera 60 N° 80 sur – 72, 2° piso de la Estrella
 Tel 301 71 80 / 279 83 00
 Email: mavior1971@hotmail.com

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 006/2019/00235/00 expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, ubicados en Urbanización Simón Bolívar, paraje Doña María del Municipio de Itagüí y con M.I. N° 001 - 231482.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente



Juan Otálvaro Villa
 Técnico Administrativo.
 Dirección Administrativa,
 Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

Juan

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ



DESPACHO NRO. 006/2019/00235/00

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por JUAN CARLOS RAMÍREZ GIRALDO contra CAROLINA GUERRA DE CARO, se dictó auto el 05 de febrero de 2020, el cual se transcribe en su parte pertinente, a fin de que se dé cumplimiento a lo allí dispuesto:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO. ITAGÜÍ, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.... - - - - Por lo tanto; perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble con MI No. 001-231482, ubicado en este Municipio, identificado como lote de terreno en la Urbanización Simón Bolívar, paraje Doña María del Municipio de Itagüí, distinguido con el N° 4 de la manzana N° 16, para la diligencia de secuestro se COMISIONA a la Secretaría de Gobierno de Itagüí, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiendo lo señalado en la Ley 1801 de 2016, en su artículo 206, párrafo 1. para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestro, teniendo en cuenta el acuerdo 7339 del año 2010, al igual que reemplazar el auxiliar de justicia en caso de no comparecer a la diligencia siempre y cuando el auxiliar a nombrar cumpla con las exigencias dadas en el mencionado acuerdo, de allanar el bien en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y facultad de sub comisionar. al igual que las facultades consagradas en los artículos 37, 38, 39, 40 y 596 del c. g. del proceso, concernientes a las de admitir o rechazar, según el caso, la

Dirección: Carrera 52 # 51 - 68 Oficina 102 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
E-mail :

Telefax 373 24 42 y 3728189
Código: F-ITA-G-07 Versión: 01

20/02/2020
08:00 AM

Cooperativa 4/14/2020

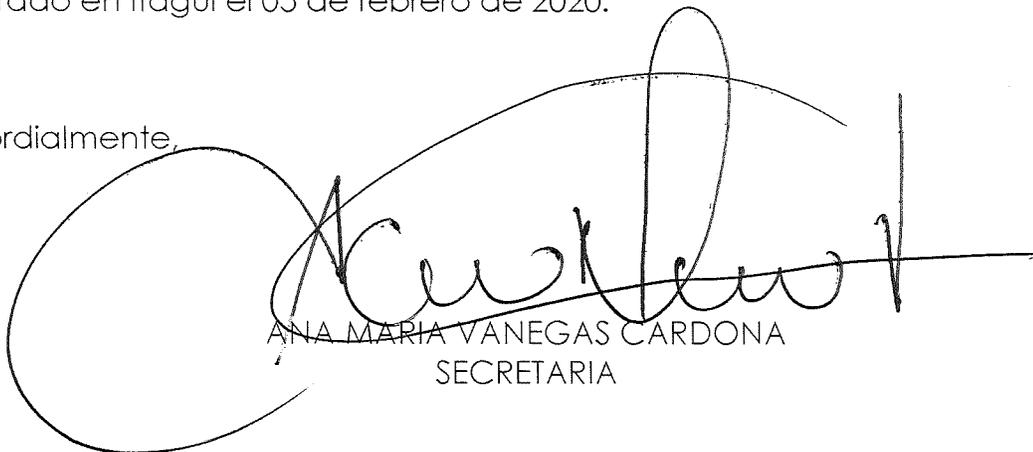
DESPACHO NRO. 001-2016-00360-00

oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales, se le fija la suma de \$300.000, a quien se le hacen las advertencias del caso (art. 52, 594 a 597 ibídem). Como secuestre se designa a Jorge León Usuga Restrepo, quien se localiza en la carrera 58 no. 69-42 de bello, tel: 272-10-52, 321-538-91-32, correo electrónico: usuga2007@yahoo.es. Comuníquesele su designación."

Actúa como apoderada de la parte demandante, la abogada Maria Victoria Ortiz Diez, quien se localiza en la Carrera 60 No. 80 sur – 72 Segundo Piso del Municipio de la Estrella, tel. 301 7180 – 279 8300, correo electrónico: mavior1971@hotmail.com.

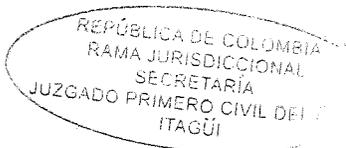
Librado en Itagüí el 05 de febrero de 2020.

Cordialmente,



ANA MARIA VANEGAS CARDONA
SECRETARIA

2



Medellín, 17 de Septiembre de 2021

Señores
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí.

Fecha 20/09/2021 8:11:28 a. m.
Folios 1 Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen
Destino
Asunto

001S2021EE03339
JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]
OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI /
MC584 T2021-57893

ASUNTO: OFICIO Nro. 584 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
CONTRA: HERNAN ELIAS RICARDO MIRANDA
RAD: 2019-00253-00

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-1250637 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio 2784 del 23 de octubre de 2019, registrado el 28 de noviembre de 2019, en el(los) folio(s) de matrícula antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso por Impuestos Municipales del MUNICIPIO DE ITAGUI – OFICINA DE COBRO COACTIVO, contra HERNAN ELIAS RICARDO MIRANDA, se informó el decreto de embargo, recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), comunicado mediante oficio 40903 del 27 de julio de 2021, el cual ha sido registrado en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) citado(s), con turno de radicación Nro. 2021-57893.

En consecuencia y de conformidad con el Art. 839-1 del Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989 y el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997, comunico a Usted **LA CONCURRENCIA DE EMBARGO.**

Atentamente,

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Medellín Zona sur.

Diego M. /Cielo G.